ACTA DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.7091647 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y JESSICA VANESSA RODRIGUEZ BASTIDAS

Que en el marco del contrato de prestación de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. CO1.PCCNTR.7091647 de 2025,** suscrito entre el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** y **JESSICA VANESSA RODRIGUEZ BASTIDAS**, se realiza la presente acta de suspensión al citado contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 30 de noviembre de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.7091647 de 2024**, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, cuyo objeto consiste en:

   "Prestar servicios como Técnico Auxiliar de Enfermería, Técnico o Tecnólogo de Atención Prehospitalaria en la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, con el fin de gestionar los eventos en salud transferidos desde la línea de Emergencias 123 o través de los mecanismos establecidos, en el marco del Sistema de Emergencias Médicas y el modelo de atención en salud."

2. Que el plazo inicial del Contrato se pactó **hasta el 31 de mayo de 2025**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, lo cual ocurrió el 01 de diciembre de 2024.

3. Que el valor inicial del Contrato se pactó hasta por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($20,590,794.00) PESOS M/CTE**.

4. Que la contratista **JESSICA VANESSA RODRIGUEZ BASTIDAS** mediante comunicación dirigida al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, radicada bajo el No. 2025-ER-05889 de fecha 24 de febrero de 2025, manifestó su intención de suspender el contrato por las razones allí expuestas en su escrito, anexando el soporte correspondiente.

5. Que el **SUBDIRECTOR DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**, mediante radicado No. 2025-IE-06922 de fecha 25 de febrero de 2025, solicitó la modificación del contrato No. **CO1.PCCNTR.7091647 de 2024**, por concepto de suspensión al contrato en mención, para lo cual remitió la documentación necesaria para soportar el trámite, anexando la Solicitud de Modificación Contractual de fecha 25 de febrero de 2025, la cual suscribió en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**.

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal.* (…) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración* (…)".

ACTA DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.7091647 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y JESSICA VANESSA RODRIGUEZ BASTIDAS

7. Que, conforme el párrafo segundo del numeral 11.2.4.5 Manual de Contratación de esta Entidad, para el caso de la suspensión de un contrato se indica que "(…) *El plazo de ejecución del contrato no se modifica, ni se amplía, ni se prorroga como consecuencia de la suspensión, en ese sentido lo que ocurre es que se ajusta la fecha de terminación del plazo, en concordancia con el tiempo en que estuvo interrumpido el negocio jurídico.*"

8. Que la cláusula 7 del documento denominado "CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN", señala lo siguiente: "*CLÁUSULA 7 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, de manera excepcional y debidamente sustentado, mediante la aprobación del acto en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato no se modifica, ni se amplía, ni se prorroga como consecuencia de la suspensión, en ese sentido lo que ocurre es que se ajusta la fecha de terminación del plazo, en concordancia con el tiempo en que estuvo interrumpido el negocio jurídico. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las siguientes causales: a) En procura del interés público, b) Por situaciones de fuerza mayor; o, c) Por situaciones de caso fortuito, que impidan la ejecución temporal del contrato.*"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.7091647 de 2024**, en la normatividad vigente y en la Solicitud de Modificación Contractual de fecha 25 de febrero de 2025, es viable realizar la presente acta de suspensión. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. SUSPENDER el plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR. 7091647 de 2024**, desde el día 26 de febrero de 2025 hasta el 03 de marzo de 2025, reiniciando actividades el día 04 de marzo de 2025.

SEGUNDA. En virtud de la cláusula 7 del documento denominado "CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN" y tomando en consideración el término de la suspensión de la cláusula primera de la presente Acta, se ajusta la fecha de terminación del contrato No. **CO1.PCCNTR.7091647 de 2024** hasta el 08 de junio de 2025.

TERCERA. La **CONTRATISTA** se compromete a presentar su constancia de reporte de novedad a la ARL; documento que deberá ser enviado a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, dentro de los tres días siguientes a la reactivación del contrato.

CUARTA. El presente acto requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en el

ACTA DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.7091647 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y JESSICA VANESSA RODRIGUEZ BASTIDAS

Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para efectos de publicación, esta se entenderá surtida, una vez sea aplicada en la mencionada plataforma.

QUINTA. El presente acto no genera erogación adicional alguna para el Fondo Financiero Distrital de Salud, ni ocasiona reajuste de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole.

SEXTA. Los demás términos y condiciones del contrato No. **CO1.PCCNTR.7245348 de 2025** se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

SEPTIMA. Las partes manifiestan libremente que han procedido con la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus manifestaciones.

Proyectó: Jefry Steven Blanco Montes – Contratista Subdirección de Contratación